



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 Dirección de Obras Municipales
 DOM:153
 ACC/raa
 12-12-19



DECRETO ALCALDICIO N° 002414

LITUECHE, 12 DIC 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración velar por la seguridad de la comunidad.
- Que es necesario contar con iluminación en los espacios públicos con el propósito de entregar seguridad vial, tanto para el peatón como vehicular.
- El Proyecto elaborado por la Ilustre Municipalidad denominado “**Instalación y Recambio de Luminarias Sectores El Cajón, La Villa y Cartagena, Comuna De Litueche**”.
- El Acuerdo 179/2019 de Sesión Extraordinaria N°34 de fecha día 26 de noviembre de 2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modificación presupuestaria con el objetivo de financiar dicho proyecto.
- La Modalidad de ejecución “Licitación Pública”, para el proyecto en cuestión. Aprobado mediante Acuerdo 180/2019 en Sesión extraordinaria N°34 de fecha 26 de noviembre de 2019.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°492 de fecha 26 de Noviembre de 2019.
- Que es necesario disminuir los plazos para este tipo de licitación, por la razón que el gasto presupuestario debe realizarse en el presente año.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El proyecto registrado bajo el ID: 1743-68-LE19.
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Evaluación de las ofertas de fecha 06 de diciembre del 2019.
- El Decreto N° 2397 del 06-12-2019 que adjudica la ejecución de las obras.
- La orden de compra N° 1743-566-SE19
- La necesidad de nombrar Inspector Técnico de las Obras.
- El Decreto N° 2413 del 12-12-2019 que aprueba contrato a suma suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la empresa contratista Servicios Eléctricos ELIOTEC Ltda., Rut 76.210.575-6.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula “*Por Orden del Alcalde*” a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 12 de Diciembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra la empresa contratista Servicios Eléctricos ELIOTEC Ltda., Rut 76.210.575-6.
- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 21.258.279.- (veintiún millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos) Con IVA incluido.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los Fondos de la Gestión Municipal 2019.



LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/ACC/raa
Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.



POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL





NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

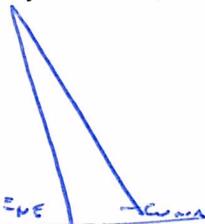
Leído y ratificado. Firman conforme,


SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LTDA.
R.U.T. N° 76.210.575-6
CONTRATISTA




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE

